



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05AD05-V2

Bogotá, 07 de Julio de 2.016

Señor
CARLOS MARTINEZ CAMARGO
Subdirector de Compras y Suministros
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. 24 2.016 "IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA".

OBSERVACION PERESENTADA POR CONTRONET LTDA.

Hemos revisado con especial detenimiento la Convocatoria a la que Ustedes se presentaron, para la cual se estipula lo siguiente:

RESPUESTA:

Para la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana son importantes los indicadores financieros pues de esta forma las empresas demuestran la capacidad para la contratación.

Por tal motivo y una vez analizadas sus inquietudes, la Entidad decide en relación con los Indicadores Financieros, realizar los siguientes cambios:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL), el cual deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5) IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ pasivo corriente: **SE MANTIENE.**

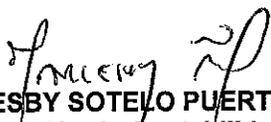
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE), el cual deberá ser menor que cero punto cincuenta y cinco (0.55). NE: 0.55 TOTAL PASIVO/TOTAL PASIVO: **SE MANTIENE.**

CAPITAL DE TRABAJO (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% : **SE MANTIENE.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: **SE MANTIENE**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **CAMBIA AL 40%**, debido a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes y según análisis y revisión efectuada por el Comité de Compras.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **SE MANTIENE**


MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirección de Contabilidad
E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana

CONTRONET LTDA
NIT. 800.230.639-4

OBSERVACIONES

Bogotá D. C. 1 de julio de 2016

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Ciudad

ASUNTO:
proceso de Convocatoria Publica No.24 de la vigencia 2016"

IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN NORMATIVA RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACION ELECTRICA.

El suscrito NUMA POMPILIO PULIDO BULLA, obrando en nombre y representación de CONTRONET LTDA de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, por medio de la presente, presento las siguientes observaciones:

Los pliegos exigen:

- ✓ Rentabilidad del patrimonio 50%
- ✓ Rentabilidad del activo 20%

PRIMERA OBSERVACION

Estos valores son incumplibles, si revisan la contratación pública, en general se pide que sean solo mayores que cero

O no sé si pueda ser un error y quieran decir:

Rentabilidad del patrimonio 0.05
Rentabilidad del activo 0.02

Favor aclarar

- Se requiere que en mínimo (3) tres de los 5 (cinco) contratos con los que pretenda acreditar la experiencia ya sean sumados o de forma individual, se pueda verificar el valor ejecutado de Mantenimiento y/o Construcción de Sistemas Eléctricos en costo directo (en SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del HUS expresado en SMMLV.

SEGUNDA OBSERVACION

QUIERE DECIR QUE COMO DICE MINIMO, SIGNIFICA QUE PUEDEN SER LA SUMA DE LAS 5 CERTIFICACIONES SEA OIGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL?

CONTRONET LTDA
NIT. 800.230.639-4

TERCERA OBSERVACION

DEBERIA EXIGIRSE POR LO MENOS QUE 3 DE LAS CERTIFICACIONES SEAN DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, PORQUE COMO ESTA EXIGIDA LA EXPERIENCIA ACTUALMENTE QUIEN HAYA HECHO OBRAS CIVILES QUE TENGAN SALIDAS ELECTRICAS, ESTARIAN CUMPLIENDO Y ESTA OBRA ES UNA SUBESTACION QUE CORRESPONDE A OBRAS PURAMENTE ELECTRICAS, REALIZADAS POR INGENIEROS ELECTRICISTAS. QUIENES SON LOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA.

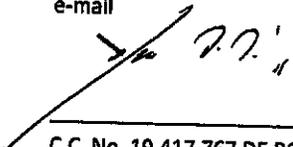
CUARTA OBSERVACION

SE DEBERIA EXIGIR QUE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA, DEBA SER INGENIERO ELECTRICISTA Y EXIGIR ADEMAS DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA, INGENIEROS ELECTRICISTAS, CON EXPERIENCIA EN SUBESTACIONES ELECTRICAS. TAMBIEN EXIGIR LA MATRICULA PROFESIONAL DE AL MENOS 5 TECNICOS ELECTRICISTAS. PORQUE DE OTRA MANERA VAN A PRESENTARSE INGENIEROS CIVILES, QUE REALIZAN LAS OBRAS ELECTRICAS DE POCA CALIDAD Y NO PUEDEN BRINDAR LAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTOS IDONEOS EN EL TEMA.

FAVOR RESPONDER CON TIEMPO PARA DEFINIR SI SE PUEDE PRESENTAR O NO OFERTA.

Atentamente,

Nombre:	NUMA POMPILIO PULIDO BULLA
En representación de:	CONTRONET LTDA
C. C.	19.417.767 de BOGOTÁ
N.I.T.	800.230.639-4
Dirección	CALLE 65 No. 10-72 OFICINA 201
Telefax	3480604/3480610
Celular	3103347925
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
e-mail	contronetltda@yahoo.es


C.C. No. 19.417.767 DE BOGOTÁ



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05AD05-V2

Bogotá, 07 de Julio de 2.016

Señor
CARLOS MARTINEZ CAMARGO
Subdirector de Compras y Suministros
Ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. 24 2.016
"IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN
NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA".**

OBSERVACION PERESENTADA POR GERARDO MONCAYO SANTACRUZ

Hemos revisado con especial detenimiento la Convocatoria a la que Ustedes se presentaron, para la cual se estipula lo siguiente:

RESPUESTA:

Para la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana son importantes los indicadores financieros pues de esta forma las empresas demuestran la capacidad para la contratación.

Por tal motivo y una vez analizadas sus inquietudes, la Entidad decide en relación con los Indicadores Financieros, realizar los siguientes cambios:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL), el cual deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5) IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ pasivo corriente: **SE MANTIENE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE), el cual deberá ser menor que cero punto cincuenta y cinco (0.55). NE: 0.55 TOTAL PASIVO/TOTAL PASIVO: **SE MANTIENE**.

CAPITAL DE TRABAJO (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% : **SE MANTIENE**.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: **SE MANTIENE**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **CAMBIA AL 40%** debido a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes y según análisis y revisión efectuada por el Comité de Compras.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **SE MANTIENE**

MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirección de Contabilidad
E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana

5/7/2016

Zimbra:

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

SOLICITUD DE ACLARACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No.24

De : GERARDO MONCAYO S. <gms.ie65@gmail.com>

vie, 01 de jul de 2016 11:06

Asunto : SOLICITUD DE ACLARACIONES CONVOCATORIA
PUBLICA No.24

Para : contratacion@hus.org.co

SOLICITO DE MANERA CORDIAL REVISAR LA CAPACIDAD FINANCIERA EN CUANTO A LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y LA RENTABILIDAD DE ACTIVO LOS CUALES SON DEMASIADO ALTOS E INAPLICABLES, O QUE POSIBLEMENTE EXISTA UN ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN Y QUE DEBERÍAN SER RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO=0,5, RENTABILIDAD DEL ACTIVO=0,2 TEXTO. FAVOR ACLARAR

--

Cordialmente,

GERARDO MONCAYO SANTACRUZ
INGENIERO ELECTRICISTA
Avenida Carrera 15 No. 136-63 Bogotá D.C.
Calle 20 No. 26-42 Pasto Nariño
Telefax: (571)7025293 - (572)7238439
Móvil: 3155225891

Email secured by Check Point

Email secured by Check Point



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05AD05-V2

Bogotá, 07 de Julio de 2.016

Señor
CARLOS MARTINEZ CAMARGO
Subdirector de Compras y Suministros
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCTORIA No. 24 2.016 "IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA".

OBSERVACION PERESNTADA POR INSOL INGENIERIA S.A.S

Hemos revisado con especial detenimiento la Convocatoria a la que Ustedes se presentaron, para la cual se estipula lo siguiente:

RESPUESTA:

Para la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana son importantes los indicadores financieros pues de esta forma las empresas demuestran la capacidad para la contratación.

Por tal motivo y una vez analizadas sus inquietudes, la Entidad decide en relación con los Indicadores Financieros, realizar los siguientes cambios:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL), el cual deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5) IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ pasivo corriente: **SE MANTIENE.**

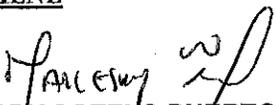
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE), el cual deberá ser menor que cero punto cincuenta y cinco (0.55). NE: 0.55 TOTAL PASIVO/TOTAL PASIVO: **SE MANTIENE.**

CAPITAL DE TRABAJO (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% : **SE MANTIENE.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: **SE MANTIENE**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **CAMBIA AL 40%** debido a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes y según análisis y revisión efectuada por el Comité de Compras.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **SE MANTIENE**


MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirección de Contabilidad
E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana

Zimbra:

financiero

contratacion@hus.org.co

Observación 2 para la CONVOCATORIA PUBLICA N 24 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.....**De :** Licitaciones Insol Ingenieria S.A.S
<licitaciones@insolingenieria.co> ✓

vie, 01 de jul de 2016 17:40

1 ficheros adjuntos

Asunto : Observación 2 para la CONVOCATORIA PUBLICA N 24 -
IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL
SISTEMA ELÉCTRICO.....**Para :** contratacion@hus.org.co

✗

Buenas tardes Señores HUS.

Con el propósito de ser uno de los posibles oferentes en el proceso del asunto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, ajustar la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO a un valor mayor o igual (\geq) a 0,40, puesto que el requerido por la ENTIDAD limita la participación activa de oferentes interesados en el proceso; cohibiéndose de esta manera de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado que le pueda brindar a la entidad un mejor suministro, adicionalmente estos indicadores se ajustan más a la realidad del mercado.

Esto con el fin de no representar una limitación a la pluralidad de oferentes y restringir la libre concurrencia de proponentes y de no faltar al principio transparencia.

Estaremos atentos.



Cordial saludo,

Sindy Lilliana Alvarez Carvajal
Coordinadora De Licitaciones

PBX: (57-4) 580 5512

Dirección: Cra 76 A N° 49 - 33

Móvil: 316-473-48-49

sindy.alvarez@insolingenieria.co

www.insolingenieria.co



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.

www.avast.com

P.P.



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05AD05-V2

Bogotá, 07 de Julio de 2.016

Señor
CARLOS MARTINEZ CAMARGO
Subdirector de Compras y Suministros
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. 24 2.016 "IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA".

OBSERVACION PERESENTADA POR INGERLUX

Hemos revisado con especial detenimiento la Convocatoria a la que Ustedes se presentaron, para la cual se estipula lo siguiente:

RESPUESTA:

Para la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana son importantes los indicadores financieros pues de esta forma las empresas demuestran la capacidad para la contratación.

Por tal motivo y una vez analizadas sus inquietudes, la Entidad decide en relación con los Indicadores Financieros, realizar los siguientes cambios:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL), el cual deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5) IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ pasivo corriente: **SE MANTIENE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE), el cual deberá ser menor que cero punto cincuenta y cinco (0.55). NE: 0.55 TOTAL PASIVO/TOTAL PASIVO: **SE MANTIENE**.

CAPITAL DE TRABAJO (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% : **SE MANTIENE**.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: **SE MANTIENE**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **CAMBIA AL 40%**, debido a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes y según análisis y revisión efectuada por el Comité de Compras.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **SE MANTIENE**


MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirección de Contabilidad
E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

***** SPAM ***RV: SOLICITUD ACLARACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No.24**

De : Luis Bernardo Molina <gerencia@ingerlux.com>
Asunto : *** SPAM ***RV: SOLICITUD ACLARACIONES
CONVOCATORIA PUBLICA No.24

sáb, 02 de jul de 2016 20:07

1 ficheros adjuntos

Para : contratacion@hus.org.coSeñores Hospital Universitario de La Samaritana, Cundinamarca.

Para participar en el proceso del asunto, una vez estudiado el pliego, nos permitimos Solicitar aclaración de los siguientes puntos:

1. Aclararnos si este Proyecto cuenta con Diseños aprobados por el Operador de Red Codensa; en este orden de ideas solicitamos se nos facilite el Diagrama Unifilar del Proyecto; no bastan las solas especificaciones.
2. El numeral 2.3 Capacidad Financiera; se solicita revisar los indicadores financieros De Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo; consideramos que hay Un error en los porcentajes exigidos.
3. Favor indicarnos localización de la Subestación si es al interior o exterior del Hospital.
4. Favor indicarnos si, una vez concluidos los trabajos, se requiere del Dictamen de Inspección RETIE; no hay ítem para ofertar o si se considera dentro del valor de La administración del Contrato.

A la espera de sus comentarios a la presente.

Atentamente,

Luis Bernardo Molina M.

Gerente

Teléfono: (4) 3115890

Móvil: (57) 314 6314265

Medellín, Antioquia, Co.

Email1: gerencia@ingerlux.com

Email2: servicioalcliente@ingerlux.com

www.ingerlux.com



5/7/2016

Zimbra:

Email secured by Check Point



image001.png
23 KB



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05AD05-V2

Bogotá, 07 de Julio de 2.016

Señor
CARLOS MARTINEZ CAMARGO
Subdirector de Compras y Suministros
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. 24 2.016 "IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA".

OBSERVACION PERESENTADA POR CODENSA S.A. E.S.P.

Hemos revisado con especial detenimiento la Convocatoria a la que Ustedes se presentaron, para la cual se estipula lo siguiente:

RESPUESTA:

Para la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana son importantes los indicadores financieros pues de esta forma las empresas demuestran la capacidad para la contratación.

Por tal motivo y una vez analizadas sus inquietudes, la Entidad decide en relación con los Indicadores Financieros, realizar los siguientes cambios:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL), el cual deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5) IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ pasivo corriente: SE MANTIENE.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE), el cual deberá ser menor que cero punto cincuenta y cinco (0.55). NE: 0.55 TOTAL PASIVO/TOTAL PASIVO: SE MANTIENE.

CAPITAL DE TRABAJO (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% : SE MANTIENE.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: SE MANTIENE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: CAMBIA AL 40% debido a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes y según análisis y revisión efectuada por el Comité de Compras.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE MANTIENE


MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirección de Contabilidad
E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana

codensa

Grupo Enel

Bogotá D.C., 1 de julio de 2016.

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Subdirección de Bienes, Compras y Suministros
Carrera 8 No. 0 – 55 Sur
Edificio Administrativo – Piso 3-
contratacion@hus.org.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de aclaración a los Términos de Condiciones.
Referencia: Convocatoria No. 24 – *"Implementación de la actualización del Sistema Eléctrico según normatividad RETIE y NTC 2050 en las instalaciones del Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, primera etapa correspondiente a las adecuaciones de la subestación eléctricas."*

Apreciados Señores:

CODENSA S.A. ESP., persona jurídica interesada en participar en el proceso de selección de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar ante el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos:

EN CUANTO A LA NOTA 4 DEL NUMERAL "2.1 CAPACIDAD JURIDICA"

Nota 4: Se informa que sólo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptaran propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

En virtud de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia; y el principio de selección objetiva desarrollado en el numeral 3.1.1.2.4 de la Resolución No. 345 de 2014 (Manual de Contratación del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA), con toda atención se solicita permitir la participación de proponentes plurales al proceso de selección. Lo anterior, en razón a que la prohibición de participación de consorcios y uniones temporales comporta una restricción que no atiende los citados principios,

codensa

Grupo Enel

especialmente el de igualdad y selección objetiva, por cuanto impide la participación de personas que con la suma de esfuerzos, aptitudes y habilidades se encuentran **“en real capacidad de cumplir el objeto del contrato”**; lo deriva en que la selección del contratista **no sea objetiva**, pues la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad se debe realizar **dentro de un mercado que se encuentra en “real posibilidad” de ejecutar las prestaciones del contrato**, como los proponentes que en consorcios y uniones temporales aúnan esfuerzos para estructurarse en oferentes idóneos para satisfacer las necesidades de la entidad.

Sobre el principio de igualdad, que se hace efectivo con la libertad de concurrencia, la Corte Constitucional en Sentencia C- 713 de 2009 indicó:

*“La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los **posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración**. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación”* ***Negrilla y subrayado fuera de texto.***

“En conclusión, el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrados y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración **de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar**, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de otra parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.” Sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, 3 de diciembre de 2007, en los radicados Nos. 11001-03-26-000-2003-00014-01(24715); (25206); (25409); (24524); (27834); (25410); (26105); (28244); (31447) - Acumulados

Permitir la participación de proponentes plurales atiende lo que han indicado los Altos Tribunales sobre las restricciones a los procesos de contratación, así como lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación en la Circular Conjunta **“Recomendaciones para Optimizar la Gestión Contractual de las Entidades Públicas que no se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”**, pronunciamientos en los que claramente se ha dicho que toda restricción en los procesos de contratación debe ser **legal**,

codensa

Grupo Enel

proporcional y racional, con independencia del régimen que se atienda para la selección de sus contratistas.

En efecto, sobre este punto se ha indicado:

"La Libre concurrencia, conlleva, entonces, a la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato." (Sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, 3 de diciembre de 2007, en los radicados Nos. 11001-03-26-000-2003-00014-01(24715); (25206); (25409); (24524); (27834); (25410); (26105); (28244); (31447) - Acumulados

Así las cosas, invocando los citados principios, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 deben orientar y guiar los procesos de contratación de las entidades no sujetas al estatuto de Contratación Pública, atentamente se solicita permitir la concurrencia y participación de consorcios y uniones temporales, que como se anotó, con la unión de esfuerzos, habilidades y capacidades se estructuran en proponentes que pueden cumplir las exigencias de la entidad. La restricción que nos ocupa, claramente contraría la naturaleza de este tipo agrupación, no tiene fundamento legal, y tampoco una justificación razonable para su exigencia.

En relación con los principios en que sustentamos la presente solicitud, y la obligación de su atención y cumplimiento por parte de las entidades no sujetas al Estatuto de Contratación Pública con régimen privado de contratación, citamos lo indicado por el Consejo de Estado en sentencia de 10 de marzo de 2005:

"A pesar de que se trata de entidades que dada su naturaleza de empresas industriales y comerciales en algunos aspectos funcionan como particulares, con mayor independencia frente al aparato estatal que otras entidades, en realidad "no son particulares", y conservan, como toda empresa de su misma naturaleza, unos objetivos y finalidades que difieren del simple ánimo de lucro que inspira a aquellos; por esta razón, también están obligadas a administrar sus recursos de manera eficiente y transparente, y en materia de contratación,

codensa

Grupo Enel

no se hallan exentas del deber de cumplir con el principio de la selección objetiva, eligiendo como sus contratistas a quienes presenten las ofertas más favorables, incluyendo en la valoración de tal favorabilidad el precio de las mismas; por ello, en la medida en que vulneren tales principios en forma grave, estarán así mismo incurriendo en una violación a los derechos colectivos de la moralidad administrativa y el patrimonio público. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Providencia de 10 de marzo de 2005. Radicación: 25000-23-26-000-2003-01195-01(AP), Consejero ponente: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA.

EN CUANTO AL NUMERAL 2.3 "CAPACIDAD FINANCIERA"

*"Índice de liquidez, el cual deberá ser mayor o igual a dos puntos cinco (2.5) (...)
Razón de cobertura de intereses 15%
Rentabilidad del patrimonio 50%
Rentabilidad del activo 20% (...)"*

En relación con los requisitos para acreditar la capacidad financiera, de manera respetuosa se solicita lo siguiente:

1. Permitir la habilitación de oferentes que cuenten con liquidez entre 0.8% y 1; rentabilidad del patrimonio menor o igual a 0.27; rentabilidad del activo menor o igual al 0.13; y razón de cobertura de intereses menor o igual a 5.62, toda vez que atendiendo la cuantía, naturaleza y prestaciones del objeto a contratar, dichos índices son suficientes para garantizar la capacidad financiera del proponente.

En efecto, realizado un minucioso análisis financiero a las empresas que componen el sector eléctrico y energético (empresas de todos los órdenes a nivel nacional y con importante experiencia en el sector), se encontró que las empresas cuentan con un índice de liquidez que entre el 0.8% y 1, como se detalla a continuación:

No.	Empresa del Sector energético y eléctrico	Liquidez 31/12/2015	(Info. financiera a
1	GENERADORA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD SA ESP	0,56	
2	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A E.S.P	0,82	
3	CODENSA S.A. ESP.	0,82	

codensa

Grupo Enel

4	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A E.S.P	1,00
5	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESP	1,18
6	ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. ESP	0,79
7	ENERGETICA SA ESP	0,61
8	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EPM	0,47
9	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.	0,94
10	CELSIA S.A. E.S.P	0,60

El detallado análisis refleja la realidad financiera del mercado eléctrico y energético, y pone en evidencia su evolución en aspectos fundamentales para promover su liquidez, principalmente mediante una mejor gestión del riesgo de crédito, ajustes a los mecanismos de garantías financieras, procedimientos de limitación de la exposición de los agentes al mercado, y procedimientos para acotar el límite transaccional de las empresas en función del patrimonio de las mismas. Así mismo, refleja que para transacciones de grandes agentes con suficiente músculo financiero y cupos de crédito, puede verse como una solución intensiva en capital para manejo del riesgo de crédito.

Un índice de liquidez entre 0.8% y 1 es óptimo para evaluar la capacidad de pago a corto plazo de los posibles proponentes, y se justifica por los altos volúmenes de inventario y la cantidad de personal que normalmente se contrata en las grandes empresas. Igualmente, con una rentabilidad del patrimonio menor o igual a 0.27, rentabilidad del activo menor o igual al 0.13 y razón de cobertura de intereses menor o igual a 5.62, se garantiza la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo y la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

La atención a la petición que aquí se eleva permite que se hagan efectivos los mentados principios de selección objetiva, igualdad e imparcialidad, desarrollados con los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad que deben inspirar las decisiones y restricciones de quienes adelantan procesos de contratación pública, pues reflejan la realidad del sector y garantizan la idoneidad financiera del oferente para cumplir el contrato (análisis de adecuación y consecución del fin perseguido); siendo no imperioso ni necesario requerir índices más rigurosos (análisis de necesidad), en menoscabo de la libertad de concurrencia y libertad de competencia económica. (Sentencia Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero

codensa

Grupo Erel

Ponente: Mauricio Fajardo Gómez. - Expediente No. 8431). Igualmente, permite que empresas solidas como las analizadas en el citado estudio del sector, del orden nacional (Empresas Públicas de Medellín, Electrificadora de Santander, Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe, entre otras), que se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto del contrato, puedan participar en el proceso de selección, redundando en beneficios (de calidad y económicos) para la consecución de los fines de la entidad, la competencia un mercado que goza de capacidad técnica y financiera para satisfacer los requerimientos de la convocante.

2. Igualmente, solicitamos requerir sólo tres (3) de los seis índices requeridos, específicamente índice de endeudamiento menor que 0.55; rentabilidad del patrimonio menor o igual a 0.27; y rentabilidad del activo menor o igual al 0.13; índices con los cuales también se garantiza la capacidad financiera del proponente para cumplir el objeto del contrato.

EN CUANTO AL NUMERAL "3.9 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES"

Atentamente se solicita permitir el término de dos (2) días hábiles para la subsanación de la propuesta, considerando que una Empresa como Condensa S.A. E.S.P, que goza de una infraestructura operacional bien importante, requiere de este tiempo para agotar los tramites correspondientes (firmas y demás) para obtener un documento final por parte de quienes se encuentran facultados para su expedición.

EN CUANTO AL NUMERAL "2.2 EXPERIENCIA"

Se requiere aclarar si es permitido acreditar la experiencia en contratos terminados, como quiera que en un aparte del numeral en cita se indica que deben ser liquidados, y en otra, se permite la presentación de actas de terminación. Para lo anterior, se pone de presente considerar que generalmente los contratos con entidades privadas no son objeto de liquidación.

EN CUANTO AL ANEXO NO. 3 "CUADERNILLO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS"

Respetuosamente se solicita aclarar y/o precisar lo señalado en el anexo del presente documento -Anexo - Observaciones de Carácter Técnico -.

codensa

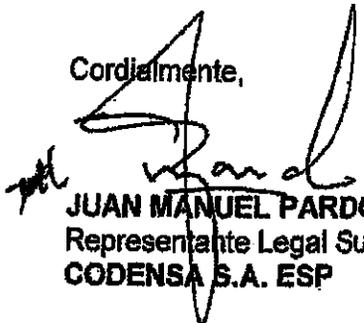
Grupo Enel

EN CUANTO AL ANEXO NO. 3 "CUADERNILLO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

Revisadas las cantidades en el Cuadro de Cantidades y Especificaciones Técnicas (página 22), surgen las siguientes inquietudes que de manera atenta se solicita aclarar y/o precisar:

- Se requiere indicar si existe diseño aprobado por el Operador de Red para realizar la Modernización de la Subestación.
- En el ítem 2 sólo se menciona 1 celda de seccionador. Deben ser 2 para configurar subestación de entrada y salida.
- No se menciona remonte, y se requiere 1 para la configuración requerida.
- No se menciona celda de protección de transformador.
- No se menciona cable XLPE para conexión de celdas, ni sus terminales respectivas.
- No se especifican los interruptores secundarios en los tableros principal y secundario de los ítems 5 y 9 respectivamente.
- No se menciona la acometida entre transformador y tablero principal.
- No se mencionan pruebas VLF para cable de media tensión, Rete, maniobras, accesorios, marcación y demás actividades que siempre se incluyen y se deben tener en cuenta para una subestación.
- Se requiere aclarar que las celdas de media tensión a utilizar serán en aislamiento en SF6, para mayor seguridad y confiabilidad, con una mayor eficiencia en espacio y técnicamente son las ideales para la configuración que mencionan.
- No mencionan obras civiles dentro de la subestación como cárcamos y puertas.

Cordialmente,


JUAN MANUEL PARDO GOMEZ
Representante Legal Suplente
CODENSA S.A. ESP

codensa

Grupo Enel

ANEXO OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Se requiere respuesta de factibilidad dada por el operador de red, donde se indiquen las condiciones del servicio.
2. Se requiere el diseño aprobado por el Operador de Red para realizar la modernización de la Subestación.
3. Indicar si existe circuito de suplencia en media tensión exclusivo, y si hay contrato de calidad extra firmado con el Operador de Red.
4. De acuerdo a la revisión del Anexo No. 3 se solicita aclaración sobre lo siguiente:
 - En el ítem 2 sólo se menciona 1 celda de seccionador. Deben ser 2 para configurar subestación de entrada y salida.
 - No se menciona remonte, y se requiere 1 para la configuración requerida.
 - No se menciona celda de protección de transformador.
 - No se menciona cable XLPE para conexión de celdas, ni sus terminales respectivas.
 - No se especifican los interruptores secundarios en los tableros principal y secundario de los ítems 5 y 9 respectivamente.
 - No se menciona la acometida entre transformador y tablero principal.
 - No se mencionan pruebas VLF para cable de media tensión, Retie, maniobras, accesorios, marcación y demás actividades que siempre se incluyen y se deben tener en cuenta para una subestación.
 - Se requiere aclarar que las celdas de media tensión a utilizar serán en aislamiento en SF6, para mayor seguridad y confiabilidad, con una mayor eficiencia en espacio y técnicamente son las ideales para la configuración que mencionan.
 - No mencionan obras civiles dentro de la subestación como cárcamos y puertas.



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05AD05-V2

Bogotá, 07 de Julio de 2.016

Señor
CARLOS MARTINEZ CAMARGO
Subdirector de Compras y Suministros
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCTORIA No. 24 2.016 "IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA".

OBSERVACION PERESENTADA POR ELECTRICOL S.A.

Hemos revisado con especial detenimiento la Convocatoria a la que Ustedes se presentaron, para la cual se estipula lo siguiente:

RESPUESTA:

Para la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana son importantes los indicadores financieros pues de esta forma las empresas demuestran la capacidad para la contratación.

Por tal motivo y una vez analizadas sus inquietudes, la Entidad decide en relación con los Indicadores Financieros, realizar los siguientes cambios:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL), el cual deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5) IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ pasivo corriente: SE MANTIENE.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE), el cual deberá ser menor que cero punto cincuenta y cinco (0.55). NE: 0.55 TOTAL PASIVO/TOTAL PASIVO: SE MANTIENE.

CAPITAL DE TRABAJO (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30%: SE MANTIENE.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: SE MANTIENE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: CAMBIA AL 40% debido a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes y según análisis y revisión efectuada por el Comité de Compras.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE MANTIENE


MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirección de Contabilidad
E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

Proceso público CONVOCATORIA No. 24 SISTEMA ELÉCTRICO**De :** Claudia Lucia Murcia <cmurcia@etricol.com>

vie, 01 de jul de 2016 16:24

Asunto : Proceso público CONVOCATORIA No. 24 SISTEMA ELÉCTRICO.

2 ficheros adjuntos

Para : contratacion@hus.org.co**CC :** abaquero@etricol.com, Ing. Alexander Gomez <rgomez@etricol.com>, Angie Currea <acurrea@etricol.com>, 'Sebastian Hincapie' <shincapie@etricol.com>, jmontiel@etricol.com, 'Antonio Hincapie' <ahincapie@etricol.com>, 'Luis Alberto Bolaños' <mercadeo@etricol.com>**Cordial saludo Señores Hospital Universitario de la Samaritana,**

De acuerdo con la reunión sostenida el día de hoy en el Auditorio Principal de HUS- Audiencia de aclaración de términos y a lo acordado con todos los presentes, adjunto las inquietudes y solicitudes que surgen dentro de nuestra compañía Industrias Ectricol S.A.S. para su revisión, evaluación y pronta respuesta:

1. Validar los indicadores solicitados como Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Rentabilidad del patrimonio, ya que como se converso en la reunión las empresas del sector eléctrico que pueden participar en esta convocatoria y con un buen musculo financiero no alcanzan a cumplir con estos valores solicitados y con solo este requisito no se podría participar, a pesar de tener un alto grado de interés en hacer parte de este proceso.
2. Considerar extender el plazo de entrega de las propuestas, ya que el solicitado inicialmente en los pliegos (07 de julio del presente año), es un poco corto para abarcar toda la solicitud incluyendo documentación jurídica, financiera, propuesta técnica, propuesta económica, etc.
3. Revisar el tema de planos y cuadro de cantidades, ya que como se converso es necesario el diseño de este sistema eléctrico, para disponer de cantidades, distancias, cargas y demás información pertinente para la realización de la propuesta.
4. Validar la implementación de celdas en MT aisladas en Hexafluoruro de Azufre SF6.

Agradezco de esta manera la atención prestada, en espera de una respuesta de acuerdo con los criterios y conclusiones que ustedes definan.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

70 JV

Ing. Comercial de Obras
Industrias Ectricol S.A.S.
Contratista CODENSA

Móvil: (57) 315 - 494 6964

Tels: (57 1) 7431415, ext. 169 - Fax (571) 7431415, ext. 103

Km 7.1 Autopista Medellín

Parque Industrial Celta Trade Park, lote 119

Funza, Cundinamarca, Colombia



Visite nuestra página web www.ectricol.com

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos.

 Libre de virus. www.avast.com

Email secured by Check Point

Email secured by Check Point





**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05AD05-V2

Bogotá, 07 de Julio de 2.016

Señor
CARLOS MARTINEZ CAMARGO
Subdirector de Compras y Suministros
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCTORIA No. 24 2.016 "IMPLEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA".

OBSERVACION PERESENTADA POR DISICO S.A. INGENIERIA

Hemos revisado con especial detenimiento la Convocatoria a la que Ustedes se presentaron, para la cual se estipula lo siguiente:

RESPUESTA:

Para la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana son importantes los indicadores financieros pues de esta forma las empresas demuestran la capacidad para la contratación.

Por tal motivo y una vez analizadas sus inquietudes, la Entidad decide en relación con los Indicadores Financieros, realizar los siguientes cambios:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL), el cual deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5) IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ pasivo corriente: **SE MANTIENE.**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE), el cual deberá ser menor que cero punto cincuenta y cinco (0.55). NE: 0.55 TOTAL PASIVO/TOTAL PASIVO: **SE MANTIENE.**

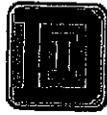
CAPITAL DE TRABAJO (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% : **SE MANTIENE.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: **SE MANTIENE**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **CAMBIA AL 40%** debido a las observaciones realizadas por algunos de los proponentes y según análisis y revisión efectuada por el Comité de Compras.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **SE MANTIENE**


MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirección de Contabilidad
E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana



DISICO S.A.
INGENIERIA

NIT. 860074186-9

Bogotá, 01 de Julio de 2016

Señores.
Hospital Universitario de la Samaritana
Empresa Social del Estado
Ciudad

Ref.: Observaciones al Proyecto y Solicitud posibles ajustes pliego de condiciones Proceso de Selección Convocatoria No. 24 Sistema Eléctrico cuyo objeto es "Implementación de la actualización del sistema eléctrico según normativa RETIE y NTC 2050 en las instalaciones del hospital universitario de la samaritana Bogotá, primera etapa correspondiente a las adecuaciones de la Subestación eléctrica."

Respetados señores:

NELSON ALBERTO RÍOS PORTILLA, en mi calidad de representante legal de la sociedad **DISICO S.A.**, interesada en participar en la licitación de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones y solicitudes:

1. Solicitamos respetuosamente sean cambiados los indicadores financieros a los adecuados al mercado eléctrico, modificando: el nivel de endeudamiento para que sea menor o igual al 70%, el índice de Liquidez el cual deberá ser mayor o igual a 1.5, la razón de cobertura de interés para que sea del 2.0 ya que esta en porcentaje, Rentabilidad del patrimonio 20% y Rentabilidad del activo 5% de esta manera aumentara la pluralidad de oferentes.
2. Es necesario contar con la siguiente información:
 - a. Diagramas unifilares, diseños y nombre de diseñador, estudio de mercado
 - b. Se especifican blindobarras , pero no se listan cantidades , ni recorridos
 - c. No se especifican equipos principales: como transformadores, celdas etc.
3. De acuerdo a lo anterior Solicitamos amablemente, se prorrogue la fecha de cierre del proceso, en razón a que es necesario contar con un periodo de tiempo más largo para poder realizar una buena oferta técnica y comercial.

Nelson Ríos
NELSON RÍOS PORTILLA
Representante Legal
DISICO S.A.